



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 1149, SALINAS, PUERTO RICO 00751

RESOLUCIÓN NÚMERO: 58

SERIE: 2013-2014

RESOLUCIÓN DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA DE SALINAS, HONORABLE KARILYN BONILLA COLÓN, A EXONERAR PARCIALMENTE DEL PAGO DE ARBITRIOS DE CONTRUCCIÓN, LA CONSTRUCCIÓN DE “COMERCIAL VÁZQUEZ” LOCALIZADO EN LA CARRETERA ESTATAL PR-3 KM. 158 DEL BARRIO PUEBLO EN SALINAS; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO:

La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, Ley de los Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, enmendada, dispone en su Artículo 3.009, Inciso (a) la facultad de la Alcalde(sa) de organizar, dirigir y supervisar todas las funciones y actividades administrativas del municipio;

POR CUANTO:

El Artículo 2.007, inciso f. dispone que Mediante Ordenanza aprobada al efecto, la Legislatura Municipal podrá eximir total o parcialmente el pago de arbitrio de construcción a:

7. *La construcción, mejoras o ampliación de lo siguiente: (a) farmacias, (b) hospitales y centros de salud, (c) laboratorios clínicos, (d) plantas manufactureras, (e) centros comerciales (incluyendo comercios de venta al detal y otros servicios comerciales que formen parte de un centro comercial), (f) centros de distribución de artículos, (g) centros de llamadas, (h) centros de oficinas corporativas, (i) hoteles, (j) paradores, y (k) centros educativos.*

POR CUANTO:

El Sr. Pedro Vázquez Flores está proponiendo la construcción de un nuevo centro comercial “Comercial Vázquez” en una finca con una cabida de aproximadamente 4.6866 cuerdas, localizada en la carretera estatal PR-3, Km. 158, del Barrio Pueblo del Municipio de Salinas. El costo de la primera fase del proyecto asciende a \$1, 200,000.00. Esto equivale a \$60,000.00 en arbitrios de construcción y \$6,000.00 en patentes municipales.

POR CUANTO:

El proyecto propuesto contempla la construcción de un edificio con un área de 26,000 pies cuadrados, de los cuales se estarán construyendo 10,000 pies cuadrados en la primera fase.

- POR CUANTO:** Se ha estimado que en la fase de construcción, la cual se extenderá por aproximadamente 12 meses, se generarán 40 empleos, y 40 empleos en la fase de operación, según contemplado por el desarrollador.
- POR CUANTO:** Este desarrollo aportará al desarrollo social, cultural y mejoramiento de calidad de vida, será un generador de empleos y una fuente significativa de recaudo por concepto de patentes municipales, impuestos sobre venta y uso, y contribuciones sobre la propiedad.
- POR CUANTO:** La Administración Municipal está comprometida con el desarrollo económico de nuestro Municipio y ante el potencial de desarrollo de dicho proyecto, entiende que el mismo debe ser eximido parcialmente de los arbitrios de construcción.
- POR CUANTO:** La Administración Municipal ha decidido eximir del pago de arbitrios de construcción al proyecto Comercial Vázquez cuyo propietario es el Sr. Pedro Vázquez Flores. No obstante, de no generarse los empleos esperados y comenzar la operación del Comercial Vázquez, se dejará sin efecto la exención de los arbitrios de construcción y el Sr. Vázquez Flores tendrá que pagar al Municipio de Salinas, la cantidad eximida.
- POR TANTO:** **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**
- SECCIÓN 1RA:** Autorizar a la Alcaldesa, Hon. Karilyn Bonilla Colón, a realizar las gestiones pertinentes y necesarias para eximir del pago del 40% ó \$24,000.00, de arbitrios de construcción al proyecto Comercial Vázquez.
- SECCIÓN 2DA:** El 75% de los empleos generados durante las fases de construcción y operación del Comercial Vázquez deberán ser para residentes del Municipio de Salinas.
- SECCIÓN 3RA:** De no generarse los empleos esperados y comenzar la operación del Comercial Vázquez, se dejará sin efecto la exención de los arbitrios de construcción y el desarrollador tendrá que pagar al Municipio de Salinas, la cantidad eximida.
- SECCION 4TA:** Queda derogada cualquier otra Ordenanza o Resolución que entre en conflicto con la presente.
- SECCIÓN 5TA:** Las disposiciones de esta Resolución son separables e independientes y si cualquier artículo fuera declarado nulo por cualquier Tribunal con jurisdicción, la decisión de dicho Tribunal no afectará la validez de cualquier otro artículo y el remanente continuará en plena vigencia.
- SECCIÓN 6TA:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y después que haya sido firmada por su Presidente y la Alcaldesa.

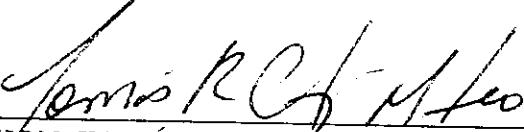
SECCIÓN 6TA:

Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y después que haya sido firmada por su Presidente y la Alcaldesa.

SECCIÓN 7MA:

Copia certificada de esta Resolución será enviada a la Oficina de Finanzas y al Departamento de Obras Públicas Municipal y al Sr. Pedro Vázquez Flores para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 30 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2014.


HON. TOMÁS R. CARTAGENA MATEO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


SRA. MAYNETTE IRIZARRY RENTAS
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA Y APROBADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN,
ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 31 DÍAS
DEL MES DE ENERO DE 2014.


KARILYN BONILLA COLÓN
ALCALDESA

CERTIFICACIÓN

YO, MAYNETTE IRIZARRY RENTAS, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm.58, Serie 2013-2014, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria celebrada el 30 de enero de 2014.

Se certifica además, que la Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Tomás R. Cartagena Mateo, Roberto Quiñones Rivera, Elvin E. Negrón Rodríguez, Jacqueline Vázquez Suárez, José R. Vázquez Alvarado, Evelyn Alvarado Merced, Lesvia J. Rivera Ofray, Juan M. Mangual Guerrido, Migdalia Diaz Colón, Mildred Correa Padilla, Amadid Ortiz de Jesús, Gilberto Reyes Suárez**.

Abstenido: Hon. Melvin M. Torres Ortiz

En contra: Hon. Víctor Alvarado Guzmán

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **3 de febrero de 2014**.



**SRA. MAYNETTE IRIZARRY RENTAS
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL**